

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN ALCALDE

COMUNA DE DOÑIHUE

SEXTA REGION
RANCAGUA

ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA DOÑIHUE

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de **DOÑIHUE**, según sentencia de este Tribunal, de veintiocho de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de DOÑIHUE, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **BORIS ACUÑA GONZALEZ,** candidato Independiente del Pacto Nueva Mayoría.

SEXTA REGION
RANCAGUA

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, a la señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **DOÑIHUE**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

ROL N° 3.749.-

CARLOS FARIAS PINO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
PRESIDENTE

VICTOR JEREZ MIGUELES
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL

LORENA BRICEÑO JIMENEZ
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VI REGION
SECRETARIA
RANCAGUA

ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, y el Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VI REGION
SECRETARIA
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator

Rancagua, 29 de Noviembre de 2016.